



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 25 de abril de 2025

En San José, a las trece horas con cuarenta minutos del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera, Jorge Isaac Solano Aguilar (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-034897-0007-CO	2025 - 012484	RECURSO DE AMPARO	Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás, se declara sin lugar el recurso. Los magistrados Castillo Víquez y Solano Aguilar y la magistrada Picado Brenes salvan parcialmente el voto respecto a la orden dada en cuanto a la primera pregunta de la gestión presentada por el recurrente. Notifíquese
24-035035-0007-CO	2025 - 012485	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas consignan razones distintas respecto de la pretendida admisión al Colegio Técnico Profesional Ing. Mario Quirós Sasso
24-035329-0007-CO	2025 - 012486	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas consignan razones distintas respecto de la pretendida admisión al Colegio Técnico Profesional José Albertazzi Avendaño
25-008972-0007-CO	2025 - 012487	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en el considerando IV de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Picado Brenes salvan el voto, declaran con lugar el recurso y ordenan que, de inmediato, las autoridades del hospital Nacional de Niños giren las órdenes necesarias, coordinen lo pertinente y dispongan lo correspondiente dentro del ámbito de sus competencias respectivas, para que, en efecto, el 1° de junio de 2025 viaje la amparada a España para recibir su cirugía con todos los gastos pagos por parte de la CCSS (tiquetes, hospedaje, alimentación, cirugía, exámenes de laboratorio, etc.) o, en su defecto, sea operada en el Hospital Nacional de Niños el 2 de junio de 2025

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.



Documento firmado digitalmente
18/07/2025 14:38:48

Fernando Castillo V.
Presidente